Facultad de Ciencias Agrarias
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 000003

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales

Fecha de Emisión :22/11/2019

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepcion

Unidad Compradora (Código SICP): 1606

ID del Llamado: 370.024

Tipo de Procedimiento: Contratacion Directa Nº 46/2019

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA U.N.C.

Proveedor:MH SOLUCIONES S.R.L.

RUC:80079261-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación asi como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Campana extractora para laboratorio de suelo: Construida en fibra de vidrio laminada, con excelente acabado externo, dispensa instalación especial de albañilería, Puerta de vidrio templado, que permite excelente visualización del interior, resistente a los volúmenes y de fácil limpieza, con desplazamiento vertical (tipo guillotina) y sistemas de contrapesos que permiten ajustar la apertura en cualquier punto, apertura máxima de puerta: 42cm. ; Iluminación interna tipo incandescente, protección mate, motor 1/30 HP con ventilación interna, volumen de aire desplazado por el extractor. 372m3, la velocidad del aire es de 14m/s en la salida del extractor, cumple con nuevo estándar ABNT NBR 14136, 220 voltios, 100vatios, peso 20kg aprox., dimensiones externas 62x82x130mm aprox., dimensiones internas 608060mm aprox. Garantía como mínimo 1 año.	UNIDAD	QUIMIS	BRASIL	1	6.700.000	6.700.000
							TOTAL	6.700.000

SON GUARANÍES: Seis millones setecientos mil----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde:22/11/2019 | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO | Porcentaje: 0%

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Sr. Juan Eduardo Velazquez Prieto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	Dif.	Dpto.	Monto
2019	2	01	02	0	530/535	30	001	1	6.700.000
							Total		6.700.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
MH Soluciones S.R.L. CONCEPCIÓN ZANTUS	22/11/2019	Mg. Ever Almirón